



Resolución Ministerial

N° 192 -2023-MINCETUR

Lima, 23 JUN. 2023

VISTO, el Informe N° 0007-2023-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DACE, de la Dirección de Asistencia para el Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior y el Memorandum N° 486-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, la Embajada de la República Popular China en el Perú ha cursado invitación al MINCETUR para que presente candidatos que asistan al "Seminario sobre Facilitación del Comercio y la Inversión para Países de América Latina", organizado por la Academia para Funcionarios Internacionales de Negocios de China, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Pekín, República Popular China, del 29 de junio al 12 de julio de 2023;

Que, el referido Seminario tiene por objeto capacitar a los participantes en temas tales como: la visión general de la situación de China; vías de desarrollo de la modernización china; la implementación de iniciativas globales de desarrollo, la construcción de la Comunidad del Destino Humano; tendencia de desarrollo de la facilitación del comercio y la inversión; reestructuración de las normas económicas y comerciales bajo la cambiante situación internacional; medidas de facilitación del comercio de las aduanas chinas; funciones de las agencias de promoción del comercio de China y construcción del sistema relacionado; facilitación del comercio y la inversión para las PYME; experiencias chinas en la utilización de la inversión extranjera; introducción a la construcción de la Zona Piloto de Libre Comercio de Shanghái, entre otros;

Que, asimismo, el referido Seminario incluye actividades como la participación de expertos chinos en facilitación del comercio e inversión y en sectores relacionados;

Que, el artículo 51 de Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, establece que la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior (DGFC) propone, evalúa y supervisa las políticas, planes, programas, mecanismos y marco normativo de facilitación de comercio exterior, destinados a incrementar la



competitividad del comercio exterior, a nivel nacional e internacional; por tanto, de conformidad con el artículo 53 del ROF del MINCETUR, son funciones de la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior (DFCE), entre otras, coordinar, implementar, promover y ejecutar las políticas, planes, programas, mecanismo y marco normativo para la facilitación del comercio exterior; proponer y coordinar con las entidades del sector público y privado vinculadas al comercio exterior, iniciativas para simplificar procesos previos a los trámites aduaneros; y según el artículo 53-C del ROF del MINCETUR, la Dirección de la Unidad de Origen (DUO) de la DGFCE el MINCETUR es competente para formular, programar, implementar, ejecutar, evaluar y monitorear las acciones relativas al origen de las mercancías, incluyendo la certificación de origen en el ámbito preferencial y no preferencial, así como la verificación de origen de las mercancías en el ámbito preferencial;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 46 del ROF del MINCETUR, la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable (DDCOE) de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior (DGPDCE), coordina, implementa y ejecuta estrategias y programas de comunicación y generación de capacidades para el desarrollo del comercio exterior de bienes y servicios; coordina y ejecuta políticas que implementen estrategias de desarrollo de oferta exportable, generación de capacidades y cultura exportadora, y coordina, implementa, evalúa, monitorea y administra los componentes operativos por producto, sector y otros planes de desarrollo del comercio exterior del Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX; entre otros;

Que, por tanto, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señorita Dina Aurorita Risco Carrero, de la DUO y del señor Pedro José Guerrero Ruiz, de la DFCE, ambos profesionales de la DGFCE; y del señor Adderlyn Silvano Ayllón Aliaga, profesional de la DDCOE de la DGPDCE, para que en representación del MINCETUR, participen en el referido seminario, lo que les permitirá afianzar sus conocimientos respecto a los últimos avances teóricos y prácticos sobre la facilitación de comercio exterior y la inversión, lo cual será de utilidad en la formulación e implementación de iniciativas políticas a cargo de sus respectivas direcciones de línea y generales, lo cual tendrá un efecto directo en el servicio brindado por el MINCETUR;

Que, el Gobierno Chino financiará los gastos de pasajes aéreos y viáticos de los profesionales que participarán en el referido evento, por lo que el presente viaje no irrogará gasto al Tesoro Público;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificatorias; la Ley





Resolución Ministerial

N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Dina Aurorita Risco Carrero y de los señores Pedro José Guerrero Ruiz y Adderlyn Silvano Ayllón Aliaga, profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Pekín, República Popular China, del 26 de junio al 14 de julio de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en el Seminario sobre Facilitación del Comercio y la Inversión para Países de América Latina, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el seminario al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



